



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2.017)

Referencia: RAD. 66001 31 20 001 2017 00005 E.D. 2013-014 NIJ. 17-00005  
Afectados: INÉS OFELIA SANMARTÍN ZAPATA y EDWAR ANDRÉS ÁRIAS

AUTO No. 023/2017

Teniendo en cuenta el informe que antecede y lo previsto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 y en el Acuerdo PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

- I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre el bien inmueble ubicado en la Manzana 16, Casa 19 del Barrio Tokio de la ciudad de Pereira e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-156073.
- II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.
- III. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias a despacho, para ordenar lo pertinente.
- IV. Reconocer personería al **Dr. GUILLERMO PÉREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.097.668 y T.P. No. 59.051 del C.S.J., para actuar en calidad de Defensor Público de la afectada **INÉS OFELIA SANMARTÍN ZAPATA**, conforme a la designación hecha por la Defensoría del Pueblo Regional Pereira<sup>1</sup>

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVAN DARIO CASTRO VALENCIA**  
Juez

<sup>1</sup> Folio 145 cuadernos No. 1 original Fiscalía 2013-014 E.D.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
El suscrito secretario

**CITA Y EMPLAZA**

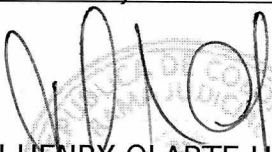
**A INÉS OFELIA SANMARTÍN ZAPATA y EDWAR ANDRÉS ÁRIAS, QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, ASÍ COMO A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2017 00005 (Rad. Fiscalía 2013-014 E.D.), siendo afectados **INÉS OFELIA SANMARTÍN ZAPATA y EDWAR ANDRÉS ÁRIAS**. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de abril de 2017 proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, resultando afectado el siguiente bien:

- **BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 290-156073. FICHA CATASTRAL: 66001000800030989000. DIRECCIÓN: MANZANA 16, CASA 19 BARRIO TOKIO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE PEREIRA (RISARALDA).**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL 18 DE MAYO DE 2017 A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL 24 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
 JHON HENRY OLARTE HURTADO  
 Secretario

